



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 179/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Clínica "Ángel Foianini" fue fundada en 1981 por el Dr. Jorge Foianini Lozada y cuenta con Resolución Administrativa N° 087/2018, en cuya parte resolutive autoriza su renovación de funcionamiento con internación médico quirúrgica y con Resolución Administrativa N° 088/2018, la cual autoriza la renovación de la Unidad de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, ambas otorgadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, la Clínica "Ángel Foianini", es un centro asistencial de alta complejidad con actividad docente, que cuenta con una moderna infraestructura, tecnología médica de vanguardia y con procesos eficientes que son implementados por un equipo de trabajo multidisciplinario enfocado en el servicio, calidad y seguridad de la atención médica.

Que, la Clínica "Ángel Foianini" cuenta con profesionales con alta vocación de servicio y una visión eminentemente social a momento de brindar atención médica especializada con estándares internacionales de calidad y seguridad, promoviendo en su accionar la búsqueda continua de la excelencia médica orientada al paciente.

Que, una de las tareas más relevantes de la Clínica "Ángel Foianini" es la de prestar atención médica solidaria a pacientes de recursos limitados, en los servicios de emergencia e internación con distintos procedimientos, como consulta médica, curaciones, estudios de diagnósticos, y cirugías. Cuenta además desde el año 2016 con planes de salud en los que ofrece servicios de salud integral a la población cruceña por un pago mensual mínimo con el propósito de brindar una atención de calidad con un enfoque en medicina preventiva, insertando de esta forma la cultura de prevención en la ciudadanía, con la intención de mejorar la salud en todos sus aspectos, coadyuvando de esta manera al sistema estatal de salud en pro de una sociedad saludable.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Clínica "Ángel Foianini"**, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por su arduo y eficiente trabajo durante sus treinta y siete años de existencia en beneficio de los pacientes que reciben una atención médica de calidad, por ser la pionera en la implementación de la medicina prepaga en el país, logrando de esta manera incorporar al servicio de salud a gran cantidad de la población que no cuenta con un seguro de salud, por su constante interacción con la comunidad, contribuyendo de esta manera con el Vivir Bien y fortaleciendo el desarrollo humano del Departamento de Santa Cruz y por ende del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Patricia Mercedes Gómez Andrade
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES